

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Audiencia provincial

Tribunal Contencioso Administrativo.

El Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia, ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 13 de septiembre de 1888 mandando se publique el presente edicto para hacer saber que por D. Pedro García Balda y otros cuatro vecinos de Cenicero y en su nombre el Procurador D. Ramón Vidaurreta, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra una providencia del Sr. Gobernador civil dictada en expediente sobre separación del cargo de ministrante del Hospital de Cenicero, de D. Francisco Ruiz, y á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 29 de julio de 1894.—El Secretario, Daniel Mata.

Sección judicial.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez

de instrucción de este partido en el expediente que se sigue para la exacción de las responsabilidades civiles impuestas á Francisco Merino y Merino, de esta vecindad en causa por hurto, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Pesetas

Una casa sita en esta villa y su calle de las Vegas, en el barrio de Barruelo, señalada con el número veinte, que consta de tres pisos con el firme, y linda por la derecha entrando, con otra de D. Victoriano Sáenz de Tejada y calle pública de travesía; por la izquierda herederos de Matías Moreno, y por la espalda dicho Tejada; tasada en setecientos setenta y cinco pesetas. 775

Y habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de junio á las once de su mañana, se hace saber al público por medio del presente edicto advirtiéndose que los que hayan de tomar parte en la subasta, además de exhibir su cédula personal deberán depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma tasación y que no existiendo título de propiedad de la finca, el comprador podrá suplirle á su costa en la forma que le convenga.

Torrecilla de Cameros, veintitres de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Vicente S. Ibáñez.—V.º B.º, Juan A. Fort.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido de Arnedo,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruida contra Santiago Forcada Jiménez, vecino de Rincón de Olivedo sobre lesiones á Victoriano Diez, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que le fueron embargados radicantes en jurisdicción de la villa de Cervera del rio Alhama, á saber:

Pesetas. Céts.

- 1.ª Una heredad en los Llanos, de cabida tres áreas cincuenta centiáreas. Linda E. Ventura Díez; S., acequia del regadío; N., Manuel Garijo, y O., Antonio Muñoz; valuada en treinta y dos pesetas. 32
- 2.ª Otra íd. íd. en alto de los Llanos, de diez áreas cincuenta centiáreas. Linda E., Antonio Ramírez; S., senda; N., Bonifacio García, y O., muga de Igea; valuada en veintidós pesetas cincuenta céntimos. 22 50
- 3.ª Otra viña secano en el alto del Majabal, de tres áreas cincuenta centiáreas. Linda E., S. y O., monte, y N., Esteban García; valuada en ocho pesetas. 8 "
- 4.ª Otra íd en la Tejería, de tres áreas cincuenta centiáreas. Linda E., O. y N., Manuela Sáez, y S., monte; valuada en veinte pesetas. 20 "
- 5.ª Otra íd. detrás de la Tejería, de tres áreas cincuenta centiáreas, linda E., S. y O., monte; N., Apolonio González; valuada en siete pesetas cincuenta céntimos. 7 50
- 6.ª Otra íd. á cereales en la

- Tejería, de treinta y cinco áreas. Linda E., S., O. y N., Manuela Sáez; valuada en cincuenta pesetas. 50 "
- 7.ª Otra en Catalinace, de veinticinco áreas. Linda E. y S., monte; N., Angel Velasco, y O., Ramón Ramírez.
- 8.ª Otra viña en Agudo de una área setenta y cinco centiáreas. Linda E., monte; S., Apolonio González; N., María Jiménez, y O., Josefa Forcada; valuada en siete pesetas cincuenta céntimos. 7 50

Para que tenga lugar dicha subasta ha sido señalado el día 15 de junio próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de dichos bienes no aparece titulación en autos; que para tomar parte en dicha subasta será necesario consignar previamente sobre mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto la décima parte del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la indicada tasación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Arnedo á veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Albino del Prado.—D. S. O. Francisco Javier Orio.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Herrero y Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Que el día 3 de junio próximo de diez á doce de la

mañana, se celebrará en la sala Consistorial la subasta del arriendo a venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894-95, conforme a lo dispuesto en el reglamento del ramo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será de 21.313'53 pesetas á que ascienden los derechos recargos, y 3 por 100 de cobranza y conducción de las especies siguientes:

Carnes vacunas, lanares, cabrias y de cerda, muertas, en fresco y saladas.

Líquidos. Aceite de todas clases incluso el petróleo, aguardiente, alcohol y licores.

Granos. Cebada, centeno, mijo, maiz, panizo y sus harinas, arroz garbanzos y sus harinas y demás legumbres secas y sus harinas.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.

Jabon duro y blando.

Carbón vegetal y cok.

Conservas de frutas, hortalizas y verduras.

Sal común.

La subasta se ha de verificar por pujas a la llana y en alza no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo objeto del remate.

El rematante prestará fianza en cantidad suficiente y á satisfacción del Ayuntamiento, siendo condición precisa para tomar parte en el remate, el consignar antes de hacer postura el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en cualquiera de las formas que establece el art. 50 del citado reglamento.

Arnedo, 24 de mayo de 1894.—Francisco Herrero.

Don Mariano Jiménez Sancho, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que al objeto de verificar la 1.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término comprendida la sal y alcohol, aguardientes y licores á excepción de los vinos, para el año económico de 1894-95, están señaladas estas casas Consistoriales, el día 3 del mes de junio próximo venidero y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 2.424'54 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100

del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó por tres años, no siendo admisibles los que no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y por último que el remate será adjudicado al que haga proposición más ventajosa.

Agoncillo, 23 de mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Jiménez.

Don Pedro Lázaro Pinillos, Alcalde constitucional de este pueblo de Corera,

Hago saber: Que el día cinco del mes de junio próximo venidero, de diez á doce de su mañana, bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe ó quien haga sus veces, con asistencia de la Comisión que nombra este Ayuntamiento de su seno y de la del Secretario del mismo por no haber notario público en esta localidad, tendrá lugar la subasta á venta libre de los derechos de las especies del impuesto de consumos, por el término de tres años, que dará principio en primero de junio de 1894 y terminará en 30 de junio del año que vendrá de 1897, bajo el tipo de 3.630 pesetas para cada uno, demás pujas á la llana y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Corera, 22 de mayo de 1894.—Pedro Lázaro.

Don Miguel Gil Royo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos celebrada en este día sobre todas las especies comprendidas en la primera tarifa del reglamento y sobre la especial de aguardientes y licores, se anuncia otra segunda subasta en esta sala Consistorial para el día 6 del próximo mes de junio y hora de diez á doce de su mañana y tan solo por un año, en la cual se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo designado para la primera y con sujeción además al pliego de condiciones que constan en el expediente de referencia y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcanadre, á 27 de mayo de 1894.—Miguel Gil.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Mes de junio de 1894.

Relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE de la finca.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radica.	Plazos que vencen	FECHA EN QUE VENCIERON			IMPORTE del descubierto. Ptas. Cts
				Inventario.	Pagará			Día	Mes.	Año.	
Don Lucas Rodríguez	Logroño	Rústica	Clero	11840	7009	Logroño.—El Carretil	19	Junio	20	1894	28 15
" Felipe Merino	Baños de río Tobía	Id.	Id.	15697 al 15706	7070	Baños de río Tobía.— Varias fincas	17	Id.	25	1894	12 75
" Julián Gomez	Albelda	Id.	Id.	11810	7141 d.º	Albelda.—La Mina.	15	Id.	26	1894	23 75
" Casimiro Viana	Agoncillo	Urbana	Id.	10183	349	Agoncillo.—Calle de la Virgen	9.º	Id.	17	1894	73 "
" Formero Garnica	Baños de río Tobía	Rústica	Id.	10463	7161	Baños de río Tobía.—Valdesabril	4.º	Id.	5	1894	210 "
" Pedro Apilanez	San Vicente de la Sonsierra	Id.	Clero, Redencion Censo.	6872	7164	San Vicente la Sonsierra.— Varias fincas.	2.º	Id.	30	1894	175 "
							Annualidad				52 50